

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares Operaciones Activas OPRAC - 1-252.
Regulaciones Monetarias REMON-1-524. Régimen de pequeñas y medianas empresas (Comunicación "A" 1453). Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Admitir que las facilidades a otorgar a las pequeñas y medianas empresas agrarias y pecuarias dentro del régimen de refinanciación de deudas divulgado por la Comunicación "A" 1453, sean amortizables en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas el primer día hábil del tercer mes de cada periodo, comenzando en marzo de 1990."

Además, les informamos que las entidades financieras comprendidas podrán por su exclusiva cuenta y riesgo extender hasta el 31.8.89 el plazo establecido para su presentación de la Fórmula 4208, utilizable para efectuar los movimientos de fondos vinculados con el préstamo del Banco Central y con el depósito indisponible previstos en el régimen de la referencia.

Por último, les aclaramos que, cuando corresponda, los importes refinanciados desagregados en el Cuadro Observaciones conforme a las instrucciones dadas en el punto 2. del Anexo I a la Comunicación "A" 1479, deberán además discriminarse en función de la modalidad (mensual y/o trimestral) de amortización de las operaciones concertadas con los clientes.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGNETINA

Horacio Freitas de Carvalho
Subgerente de Financiación
y Estudios del Sistema Financiero

Eduardo G. Castro
Subgerente General